

JEFATURA DEL. ESP. MADRID

CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826767

Nº de Remesa: 00003390012



Nº Comunicación: 2056709101003

EXCMO. COL OF DE GRADUADOS SOCIALES DE MADRID

CAMPAÑA DE DECLARACIONES INFORMATIVAS 2020: SESIÓN DIVULGATIVA POR SEMINARIO WEB A TRAVÉS DE ZOOM

Madrid, diciembre de 2020

Buenos días:

El próximo día 1 de enero comienza el plazo de presentación de las declaraciones informativas del ejercicio 2020, que deberán realizarse **exclusivamente** por medios electrónicos.

Para presentar por internet estos modelos se debe disponer de un certificado electrónico admitido por la Agencia Tributaria y, en el caso de las Personas Físicas también se podrán presentar con el sistema Cl@vePIN. Otra alternativa posible es la presentación a través de un tercero autorizado a hacerlo en su nombre mediante un apoderado o un colaborador social.

La información incluida en estas declaraciones es de vital importancia para el sistema tributario, y por ello la AEAT le ofrece en su página web servicios de ayuda para la confección de declaraciones y verificación de datos censales de los NIF a declarar.

En particular, cobra especial importancia la correcta declaración de rendimientos sometidos a IRPF o ayudas públicas concedidas (como prestaciones no contributivas, dependencia, renta de emancipación, etc.), por su trascendencia para otras prestaciones públicas como el ingreso mínimo vital.

Teniendo en cuenta la situación actual de crisis sanitaria y respetando los protocolos sanitarios que han establecido las autoridades competentes como consecuencia del COVID 2019, este año no se van a celebrar las sesiones presenciales como en años anteriores. En su sustitución, la Delegación Especial de la AEAT de Madrid va a organizar dos sesiones divulgativas telemáticas **el próximo jueves 17 de diciembre y lunes 21 de diciembre**, a las 9:30, a través de ZOOM.

Las salas de reunión ZOOM son:

Para el **jueves 17 de diciembre**:
Identificación Sala de Reunión: 999 1514 8289
Código de acceso:171220

Para el **lunes 21 de diciembre**:
Identificación Sala de Reunión: 949 2432 5769
Código de acceso: 211220

Para poder participar será necesario la **preinscripción** en las mismas, que se podrá realizar en cualquier momento y hasta su hora de inicio, accediendo a ZOOM con los datos mencionados de identificación y código de acceso.

Por último, le recordamos que toda la **información** disponible sobre las **Informativas 2020** se puede consultar en el correspondiente banner de la página de la Agencia tributaria, <https://www.agenciatributaria.es> (Se anexa detalle).

Asimismo, está disponible *un servicio de consultas informáticas*, donde se puede ver en el apartado de preguntas frecuentes los errores de tipo técnico más usuales que se producen cuando se presentan las declaraciones, o bien se pueden formular preguntas para resolver dudas por teléfono 91 757 57 77, chat, twitter o rellenando un formulario (Ver portal de la AEAT).

Para las *dudas de carácter tributario* se puede utilizar el buscador disponible en nuestra web para localizar cualquier contenido informativo o de ayuda, o bien contactar con Información Tributaria en el teléfono 91 554 87 70 o acudir a las oficinas de la AEAT previa petición de cita.

Reciba un cordial saludo



ANEXO

PRIMERO: Toda la información disponible sobre **Informativas 2020** se puede consultar en el correspondiente banner de la página de la Agencia Tributaria, <https://www.agenciatributaria.es>

En concreto, se puede consultar:

- Cuáles son las vías de presentación de las declaraciones informativas, distinguiendo entre formulario y fichero (TGVI on-line).
- Cómo se realizan las modificaciones de las declaraciones presentadas, según cuál haya sido la vía de presentación utilizada.
- Las formas de presentación de las declaraciones según se trate de personas físicas, o resto de contribuyentes.
- Las novedades, los plazos de presentación de las distintas declaraciones y la normativa aplicable.

En particular y respecto al modelo 190, la principal novedad que presenta esta campaña es la relativa a la calificación y declaración de las prestaciones derivadas de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs) y de las prestaciones extraordinarias por cese de actividad percibidas por los autónomos.

- Para facilitar la presentación de las declaraciones están disponibles tres servicios de ayuda:
 1. **Identificación fiscal**, que permite comprobar la calidad de los datos identificativos incluidos en las declaraciones de forma simultánea hasta 20.000 registros, comprobar el NIF de un tercero a efectos censales y proporcionar información acerca de la obtención, y en su caso, la estructura y funcionamiento del NIF en otros países.
 2. **Portal de pruebas externas**
 3. **Registrarse en Cl@ve PIN**

SEGUNDO: Aprovechamos para informarle de los nuevos trámites disponibles sin necesidad de desplazamientos presenciales a las oficinas de la AEAT:



- Utilización del sistema de identificación, autenticación y firma, que forman la plataforma única, CI@ve PIN.
- Informar a los colaboradores sociales y declarantes de nuevos trámites disponibles sin necesidad de desplazamientos presenciales a las oficinas de la AEAT:
 - Nueva forma de apoderamiento electrónico (sin personación en oficinas): desde el 16 de septiembre de 2020 es posible dar de alta el poder de representación sin intervención del poderdante, pues ya en su momento otorgó el poder ante el fedatario público correspondiente. Así, estas escrituras de poder otorgadas para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria (salvo las otorgadas en el extranjero) pueden ser presentadas por el propio apoderado con su certificado electrónico o CI@ve.
 - Nueva forma de acreditación on-line para la solicitud de los certificados de representante de persona jurídica de la FNMT correspondientes a entidades cuyo NIF comience por las letras A, B, C o D. La debe realizar el representante de la entidad, legal o voluntario, identificándose con su propio certificado de firma electrónica y aportando un certificado electrónico de inscripción (cotejable por CSV) reciente (15 días previos) del Registro Mercantil relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de la sociedad, así como uno de los dos siguientes documentos:
 - Certificado electrónico (cotejable por CSV) reciente (15 días previos) del Registro Mercantil relativo al nombramiento del representante y vigencia de su cargo.
 - En caso de representación voluntaria, un poder notarial que contenga una cláusula especial para la obtención del certificado. Consultar cláusula en documentación entidades con NIF A, B, C o D.

Adicionalmente, caso de administradores mancomunados, cuando se solicite el certificado de representante de persona jurídica utilizando este procedimiento on-line, deberán presentar el Formulario de Solicitud para Mancomunados, que deberá ir firmado electrónicamente por todos los administradores mancomunados